

Registro Oficial.

DE JUNINI.



AÑO Iº

JAUJA, MARTES 26 DE ABRIL DE 1881.

NUM 15

Registro Oficial.

Jauja, Abril 26 de 1881.

La Fraternidad Venezolana.

Muy grato consuelo experimentamos, al oír la voz de una república hermana que, colocándose generosamente al lado del infortunio innmerecido, protesta varonilmente contra las pretensiones de Chile, á la guerra de conquista.

No es del caso hacer reminiscencias cuando, llenos aun de fé, marchamos con la vista adelante, persiguiendo en bien de la Patria querida la misión que nos legaran el génio de Bolívar, la espada de Sucre y la sangre de nuestros mayores; la tarea sagrada que con noble ejemplo nos inspiran las santas víctimas del presente; el propósito en que permanecemos de ganar un glorioso martirio cuando la autojuzga fortuna de las armas, se resistiera todavía á premiar los esfuerzos de los que se sostienen alertas en el último baluarte peruano.

El Ilustre General Guzman Blanco, tipo del mas perfecto americanismo, sieute en su alma elevada el ultraje que Chile insulta al Nuevo Mundo, y en su altiva indignacion, ante el Congreso de Venezuela, dice, en el *Mensaje* correspondiente al presente año:

“Nada me he atrevido á hacer oficialmente para impedir el escándalo inaudito de la guerra entre Chile, Bolivia y el Perú. He temido un desaire ofensivo á nuestra dignidad, que no hubiéramos podido vindicar por la distancia y las dificultades materiales que nos intercepitan.

“Desgraciadamente, Chile ocupa ya á Lima, despues de una gran batalla, mas que grande, sangrienta.

“El pueblo peruano ha luchado y lucha todavía heroicamente, con honra para el patriotismo de Sur América.

“Os doy el pésame por la violacion del gran principio de la fraternidad americana.

“Y como Jefe del Gobierno de Venezuela, denuncio en este documento, la reivindicacion por Chile del derecho de conquista, y pido al Congreso, representante directo de la Nacion, levante una protesta digna de nuestra historia, de nuestra gloria y de la memoria del Libertador.”

escandalizada; ante ese reto valientemente arrojado al rostro del que se cree vencedor, tan hidalga como elocuentemente formulado, el espíritu se expande, el alma, anegada en purísima gratitud, alienta el mas efusivo sentimiento de gozo, cuya expresion solo pudiera traducirse imaginando al pueblo Perú-boliviano de pié, el arma al brazo y tendiendo al pueblo venezolano la diestra mano como símbolo de eterno agradecimiento y homenaje de admiracion especial al ilustrado, valeroso y caballeresco Presidente de Venezuela.

Esas palabras, verdaderamente dignas de la historia, de la gloria venezolana, y de los manes del Libertador, cuya estatua contemplamos profanada en la capital peruana, reclaman nuestro saludo fraternal, con tanta mayor exigencia cuanto que corresponde al que viene á honrarnos y protejernos en horas que no son de prosperidad.

¡Gloria, gratitud sin límites á Venezuela, cuna de la independencia americana y foco de aliento en la guerra que sostenemos para consolidarla!

¡Loor eterno á su ilustrado gobernante, cumplido paladín del derecho y la justicia!

Pero si tan notables son las palabras del Presidente, no ceden en alta importancia los términos que á continuacion reproducimos, con que el ilustre Congreso de Venezuela correspondió á las aspiraciones del noble mandatario, contestando así al *Mensaje* anual:

“.....Chile invadiendo los territorios del Perú y Bolivia, espaciando en ellos la desolacion y la muerte, pretende resucitar el absurdo derecho de conquista, y ejercitando actos reiterados de crueldad y de barbarie con pueblos hermanos, se ostenta ante el mundo civilizado, como aparicion siniestra de los siglos mas retrógrados de la Historia. Su efimero triunfo conculcando el derecho de gentes, amenaza de muerte el sentimiento de la confraternidad americana. En nombre del Gran Bolívar, Libertador también de aquellas infortunadas nacionalidades, protestamos con vos solemnemente contra la inieua y escandalosa usurpacion de que son víctimas, á pesar de su heroismo, y pedimos al Dios de las Naciones, favorezca la pronta reintegracion de su sagrada soberanía, como prenda de paz y de concordia entre los hijos de la América.”

Hé aquí una enseñanza sublime ofrecida al mundo y á la América libre por un pueblo orgulloso con sus tradiciones, ennoblecido por

sus luchas constantes en pró de la Libertad, grande por sus ideas y sus hombres, lleno de magestad en su *protesta*, cuyos hermosos y elevadísimos conceptos mostrarán á Chile, que nunca los efimeros triunfos de la fuerza constituyen la razon, y que nos exitan á perseverar ardorosos, hoy mas que nunca, en la actitud de resuelta y extremada defensa á que estamos consagrados los verdaderos defensores del honor é integridad de las Repúblicas Aliadas, hasta obtener mediante ella, sin desoir la razon, todo lo que sea posible alcanzar en el camino de las reparaciones, y cediendo únicamente lo que sea compatible con el decoro americano dentro de condiciones basadas en la mas correcta equidad.

Terminemos manifestando una vez mas nuestra cordial gratitud á Venezuela y al denodado General Guzman Blanco. A la vez probemos con actos de abnegado patriotismo que somos dignos de las simpatías que nos rodean, no escusando sacrificio para conservar incólume la herencia del año 21; al mantener los límites que nos trazara la victoriosa espada del Libertador, cuando termino la gloriosa campaña del año 24.

La protesta de Venezuela, patria de Bolívar, grito que nos lanza la fraternidad americana nos dice: *¡Fé y Perseverancia!*

No lo olvidemos. El constituye la dulce esperanza de nuestra próxima redencion.

Seccion Oficial.

SECRETARIA GENERAL.

NICOLAS DE PIEROLA,

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA
Y Protector de la Raza Indígena.

Considerando:

Que, por el artículo 2.º del supremo decreto de 1.º de Marzo último sobre convocatoria de la Asamblea Nacional, se reservó el Gobierno el fijar oportunamente el lugar de la instalacion de dicha Asamblea.

Que ha llegado el caso de proceder á esa designacion, á fin de que los representantes elegidos concurran al sitio de sus sesiones.

Decreto:

Artículo 1.º El lugar de instalacion de la Asamblea Nacional, convocada para el dia 6 de Junio del presente año, será la ciudad

de Ayacucho, capital del departamento del mismo nombre.

Artículo 2.º El Jefe Superior, Político y Militar de los departamentos del Centro, procederá á dictar las disposiciones del caso, para que sea preparado convenientemente el local donde la Asamblea celebrará sus sesiones.

El Secretario General queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en Jauja, á los veintinueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.

N. de Piérola.

AURELIO GARCIA Y GARCIA.

Jauja, Abril 13 de 1881.

Pase á prestar sus servicios en la Secretaria privada de S. E. el Jefe Supremo, el oficial 1º de la Secretaria General don Alfredo Germain.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 13 de 1881.

Nómbrese Secretario particular del Secretario General de S. E. el Jefe Supremo, al Sargento Mayor don Celso Zuleta, con el haber correspondiente al oficial 1.º de la enunciada Secretaria.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 16 de 1881.

Visto el presente oficio del Prefecto del departamento de Huánuco; apruébase el aumento de sueldo de que dá cuenta, para el Secretario de la Sub-prefectura del cercado.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 18 de 1881.

Acéptase el patriótico ofrecimiento hecho por el ciudadano don Hipólito Marro, de poner á servicio de la defensa nacional, una columna de guerrilleros, y en consecuencia,—

Se dispone:

1º Créase una columna de guerrilleros que se denominará “Guerrilleros de Chupaca.”

2º Dicha columna estará dividi-

da en cuatro compañías, compuestas de cincuenta hombres cada una y dotadas de un capitán, dos tenientes y dos subtenientes.

3º Confiase el mando de la columna, como primer jefe al ciudadano Hipólito Marro, en la clase de Teniente Coronel, y como segundo al Sargento Mayor provisional Andres Freyre.

4º La columna tendrá una banda de guerra de nueve clarines.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 18 de 1881.

Nómbrese amanuense de la Secretaría General al capitán temporal don Arturo Menaut.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 18 de 1881.

Visto el presente oficio del E. M. G., en que manifiesta que el Director de Beneficencia de esta ciudad ha puesto á su disposición el hospital civil de su cargo, con la renta mensual de sesenta y ocho soles cuarenta centavos, para la asistencia de los militares enfermos existentes en esta plaza: acéptase tan humanitario ofrecimiento y nómbrese Contralor del referido hospital al Sargento Mayor de ejército don Manuel Navarro.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 19 de 1881.

Visto el anterior oficio del E. M. G., en que dá cuenta de la ausencia inmotivada é ilegal de los jefes y oficiales que constan de la relación adjunta, pertenecientes al batallón "Constancia," se dispone que sean dados de baja del expresado cuerpo y borrados del Escalafón Militar como desertores en campaña al frente del enemigo, con pérdida absoluta de los honores y derechos que por sus clases y servicios le corresponden, a los jefes y oficiales que á continuación se expresan, los cuales serán sometidos al Consejo de Guerra respectivo, tan luego como sean habidos; debiendo exceptuarse al sargento mayor don Miguel Hernandez que se encuentra en comisión y al de la misma clase don Manuel Saldarriaga que se halla con licencia: sargentos mayores don Ponciano Lira y don Manuel Benavides, capitanes don Guillermo Adams y don Manuel Velasquez, tenientes Marcelino Hidalgo, Enrique Jacobelli y Pablo Cisneros, subtenientes don Miguel Melgar, Enrique Talavera, Tomas Garcia y Lorenzo Briceno.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 19 de 1881.

Apruébase el decreto de la Jefatura Superior de los departamentos del Centro, disponiendo la traslación del Venerable Cabildo de la Catedral de Ayacucho á la iglesia de San Francisco de Asis de esa ciudad, y la iglesia Matriz á la Compañía, á fin de que pueda cerrarse la Catedral.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 19 de 1881.

Visto el anterior oficio del Jefe del E. M. G., en que dá cuenta de la ausencia inmotivada é ilegal del Teniente Coronel don Manuel Trujillo de la dotación del batallón "Constancia," se dispone: que el expresado jefe sea dado de baja del mencionado cuerpo y borrado del Escalafón Militar, con pérdida absoluta de los honores y derechos que por sus clases y servicios le correspondía, por desertor en campaña, debiendo ser sometido como tal al respectivo Consejo de Guerra, tan pronto como sea habido.

Comuníquese y Regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 19 de 1881.

Apruébase los nombramientos de apoderados fiscales de las provincias del cercado de Ica y de Chíncha, hechos por el Prefecto de ese departamento, y aprobados por la Jefatura Superior del Centro, á favor de los ciudadanos don José Sabroso y don Manuel Baeza respectivamente.

Comuníquese y Regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja Abril 20 de 1881.

Por convenir al mejor servicio nómbrese oficial archivero de la Secretaría General al capitán temporal don Ernesto Garcia, oficial de partes al Sargento Mayor don Hipólito Alcazar y amanuense al agregado don Míceno Miranda, quedando separado el Sargento Mayor temporal don Francisco Eléspuru.

Regístrese y Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Abril 20 de 1881.

Concédese al juez de 1ª Instancia de la provincia de Huancayo, don Manuel C. Morales, la licencia que por tres meses solicita para reparar su salud; debiendo encargarse del despacho de dicho juzgado, durante la enfermedad del ocurrente, el conjuer llamado por la ley.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

SECRETARIA GENERAL.

Jauja, Abril 22 de 1881.

Señor:

En los momentos de dura prueba que atraviesa el Perú, ha sido causa de verdadera satisfacción para mis conciudadanos y mi Gobierno, el imponerse de los notables conceptos, que como una protesta ante su país y ante la civilización, ha emitido S. E. el preclaro General Guzman Blanco, en la solemne instalación del Congreso Venezolano, con motivo de la infame guerra de pillaje, devastación é incendio que Chile, sostiene contra las Repúblicas del Perú y Bolivia.

La contestación que el Honorable Cuerpo Legislativo, ha dado al esclarecido Presidente, es digna de las tradiciones de ese gran pueblo, cuna de la libertad y de los derechos autonómicos de la América latina.

Amenazados hoy estos principios tutelares por las tendencias absorbentes de Chile y su ánimo manifiesto de implantar en América la funesta doctrina de la conquista, como recurso para obtener ensanches territoriales, es indudable que su consumación sería origen de luchas interminables en nuestro Continente.

Así lo ha comprendido el ilustrado Gobierno de V. E. y ha levantado por este su voz, el primero, contra tan pernicioso intento que, una vez logrado, traería, además de los males apuntados, el rompimiento completo de las respectivas demarcaciones que, basadas en el uti-possidetis de 1810, forman las líneas divisorias de todas las nacionalidades republicanas del Nuevo Mundo.

Manifiestar á V. E. la gratitud del Perú y de su Gobierno, por actos tan espontáneos como generosos, es el móvil que dicta la presente comunicación, que S. E. el Jefe Supremo de la República, me ha ordenado dirigir á V. E. como un testimonio de esos sentimientos, y de su amistad y simpatía á S. E. el General Guzman Blanco y los Estados de la Union Venezolana.

Aprovecho esta oportunidad para hacer llegar á V. E. la expresión de mi mas alta consideración y estima; suscribiéndome, de V. E. su atento y obediente servidor.

Aurelio Garcia y Garcia.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela.

CARACAS.

Jauja, Abril 23 de 1881.

Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Manuel Teodoro del Valle, Arzobispo de Bérito y Administrador Apostólico de la Diócesis de Huánuco.

Es de pública notoriedad y consta de documentos oficiales, que existen en esta Secretaría General, que el cura de la doctrina de Ninacaca, don Pedro Tomás Lino, ha sido el principal autor del mo-

tin del pueblo de ese nombre y el instigador y sostenedor mas infatigable de los deplorables sucesos ocurridos en el Cerro de Pasco, que han dado lugar al alevoso asesinato de los oficiales de la Escolta de S. E., teniente don Samuel Chocano y sub-teniente don Alejandro Murga.

Acontecimientos semejantes, en que figura en primera línea ese mal sacerdote, hacen imposible su permanencia como pastor en la doctrina de Ninacaca, á la que ha dado el mas pernicioso ejemplo con su ineficaz conducta.

S. E. el Jefe Supremo, que conoce perfectamente los sentimientos que animan á U. S. I., para corregir y castigar severamente á los miembros de su diócesis, que se hacen indignos de pertenecer á ella; no duda que U. S. I. proveerá al reemplazo del cura don Pedro Tomás Lino con otro sacerdote que desempeñe honrosamente tan delicado y respetable cargo.

Con tal motivo, me es grato repetir me de U. S. I. muy atento y obsecuente servidor.

Aurelio Garcia y Garcia.

Comandancia de las fuerzas expedicionarias sobre el Cerro.

Cerro de Pasco, Abril 13 de 1881.

Señor General Jefe de E. M. G. de los Ejércitos

S. G.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. S. lo ocurrido con las fuerzas de mi mando, desde el pueblo de Ninacaca, que amotinó el 30 del mes próximo pasado, el cura don Pedro Tomas Lino, hasta esta ciudad en que entraron aquellas.

El 11 del presente mes á las 11 h. a. m., salieron del pueblo de Junin, despues de haber puesto los respectivos vijias y avanzadas en los puntos convenientes, y tomado las demas medidas militares para evitar una sorpresa, las referidas fuerzas con dirección á Ninacaca para aprehender al motinista Lino y que volviese ese pueblo al orden. Tomado dicho pueblo de Ninacaca, solo se encontró en la casa del mencionado cura un winchester con sus respectivas balas, habiendo fugado en la tarde de ese día el cura con cinco ó seis hombres armados. El día 12 salió la fuerza á las 12 h. m., con el objeto de entrar á esta población á viva fuerza, hasta hacer rendir á los revoltosos y tomarlos, y tan luego que recibí cerca del pueblo de Pasco, parte de la avanzada, que habia mandado, que la fuerza de los revolucionarios estaba á media legua de distancia, mandé al Teniente Coronel D. Augusto Barrenechea con la columna de su mando, para que hiciera un reconocimiento de la posición enemiga y operar entónces con los cuerpos que estaban bajo mis órdenes.

Al llegar al pueblo de Pasco, recibí otro parte del jefe de la columna "Constancia", que se estaba tiroteando con la fuerza enemiga, pero que se retiraba esa fuerza hacia el flanco izquierdo, á parapetarse en un corralon que habia en el punto de Angascancha.

ACTAS POPULARES.

Acta de Canta.

Municipalidad de la provincia de Canta.

ALCALDIA.

Canta, Abril 14 de 1881.

Señor Secretario General.

S. S. G.

Tengo el honor de remitir á U.S. la acta que los ciudadanos del distrito de Atabillos-Bajos de esta provincia, han suscrito; manifestando su lealtad hácia el jefe supremo de la república coronel doctor don Nicolás de Piérola, para que U.S. se digne elevarla por su conducto al mismo señor.

Dios guarde á U.S.

Pedro Oliceros.

Consejo del distrito de Atabillos-Bajos.

San Agustín, Marzo 20 de 1881.

Señor Alcalde de la honorable municipalidad de Canta.

S. A.

Como verá U.S. por la adjunta carta que tengo el honor de pasar á sus manos para que por su digno órgano llegue al conocimiento de su excelencia el jefe supremo; los pueblos de este distrito se reunieron hoy, con el objeto de manifestar libre y espontáneamente su opinión á causa de la dolorosa situación por la que atraviesa nuestra república.

La que U.S. se dignará elevar como convenga.

Dios guarde á U.S.

Alejandro Cano.

ACTA DE SAN AGUSTIN.

En el pueblo de San Agustín, capital del distrito de Atabillos-Bajos, provincia de Canta, del departamento de Lima; reunidas todas las autoridades y notables de este distrito, en el local de cabildo, bajo la presidencia de su alcalde municipal don Alejandro Cano.

ACORDARON:

Que los pueblos de la república, libre y espontáneamente eligieron como jefe supremo al coronel doctor don Nicolás de Piérola, cuya elección es reconocida por todas las naciones extranjeras y aun por los mismos beligerantes.

Que esta elección, hecha en buena hora, en nada ha desmentido al valor y patriotismo del jefe supremo, que con presteza asombrosa, debido á sus infatigables esfuerzos, proporcionó los posibles auxilios bélicos para la defensa del país y si estos elementos no han tenido el efecto que se esperaba en la última batalla, en la que los enemigos, sin saber ni cómo entraron á la capital, no ha sido culpa del jefe supremo, sino de unos cuantos traidores cobardes, que mas tarde recibirán el condigno castigo.

Que el proceder de una pequeña fracción de ciudadanos en la capital de Lima, sirviendo de simples instrumentos á los agentes del gobierno de Chile, en desconocer al jefe supremo, no puede atribuirse á otra causa, que, ó a la pusilanimidad, debida á la presión de los enemigos, que ocupan hoy la capital, ó al amor á la vida é intereses posponiendo el amor á su patria; en esta virtud.

RESOLVIERON:

Permanecer invariables reconociendo como jefe supremo de la república, al dignísimo coronel doctor don Nicolás de Piérola, que nos ha dado una prueba mas de patriotismo y valor en la última jornada de San Juan, Chorrillos y Miraflores; confiriéndole por esta acción la clase de general de brigada de los ejércitos nacionales.

Declarar traidores á la patria á todos los que den sus nombres, para cualquier cambio de gobierno, sirviendo de instrumento de los agentes de la república de Chile.

Pedir que la presente acta despues de firmada pase por el conducto del señor alcalde municipal de este distrito, al conocimiento del jefe supremo.

Alejandro Cano, alcalde municipal; Nazario Luis, teniente alcalde; Evaristo Celedonio, regidor municipal; José Alejandro, regidor municipal; Alberto Caro, gobernador; Agustín Aquino, inspector; Indalecio Alejandro, Juan G. Castro, Juan Castro, Paulino Caro.

PUEBLO DE CHAUPRIS.

José M. Espinoza, teniente gobernador; Pedro Pomar, Manuel Bourbos, Juan Bautista Coso, Pedro Leon, Mariano Castro.

PUEBLO DE PALLAC.

Nicolás Soto, Ignacio Advíncula, José Soto, Luciano Calistro.

PUEBLO DE PAMPAS.

Feliciano Caro, teniente gobernador; Esteban Padilla, Juan Morales, José Ambrosio, Julian Rodriguez, Celedonio Espinoza, Pedro Rojas, Pio Rojas, Eustaquio Santos, Manuel N. Rojas.

PUEBLO DE SAN JUAN.

Manuel M. Gomez, teniente gobernador; Simon Rios, Plácido Rosario, Bartolo Atanacio, Francisco Hipólito, Rey-mundo Rosario.

PUEBLO DE HUASCOY.

Carlos Magno, teniente gobernador; Félix Crispin Gino, Bonifacio Osorio, Hilario caso, Juan P. Ambrosio, Mariano Condor.

Actas de Chancay.

ACTA DE PACCHO.

En el pueblo de Paccho, capital de distrito del mismo nombre, provincia de Chancay, departamento de Lima, á los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos espontáneamente en la casa consistorial el señor Gobernador, el señor jefe comandante de guerrillas y el señor juez de paz de este distrito y demas personas notables que lo componen y suscriben, y

CONSIDERANDO:

Que en veinticinco de Diciembre de 1879, la Nación Peruana proclamó libre y espontáneamente un Gobierno legítimo, que ha sido reconocido, no solamente por el Perú, sino también por naciones extranjeras; que al negarlo envolvería, no menos que un crimen de lesa patria, que segun las leyes, merecerán sus autores el condigno castigo.

Que el soberano pueblo peruano tiene intensa confianza, en que el actual Jefe Supremo del Estado, ha correspondido y corresponderá fielmente en lo futuro á la confianza nacional, y por consiguiente sabrá mantener incólumes en cualquier tiempo y en cualquiera circunstancia la dignidad y honra de la República.

Que el distrito de Paccho, presidido por su digno Gobernador don Eulogio Torres y del jefe de guerrillas don Antonio Z. Torres, no trepidará en cumplir sus imperiosas órdenes, hasta ver desaparecidas las sombras chilenas, para lo que ofrecen sus personas y bienes, y ver reivindicada la nacion, altamente ofendida por Chile, cuyos actos patrióticos, no dejarán de satisfacer al Jefe Supremo de la República.

ACORDARON:

1.º Declarar que el Excmo. señor coronel doctor don Nicolas de Piérola, merece la confianza que en él depositamos todos sus patriotas, y que su Gobierno es el único que puede continuar rigiendo los altos destinos del país.

2º Declarar traidores á todos los que sirviesen directa ó indirectamente á las protervas pretensiones de Chile, desconociendo al Gobierno del actual Jefe Supremo de la República.

3.º La Nación reconoce agradecido los abnegados esfuerzos del Excmo. señor coronel doctor don Nicolas de Piérola, para reorganizar la defensa de la República, y su valeroso comportamiento, para lo que elevamos á la clase de General de Brigada y como director y defensor de la patria, á quien es al que conocemos como Gobierno peruano y á nadie mas; y si fuese alguien nombrado por los chilenos ó algun ambicioso del mando, lo protestamos y lo protestaremos hasta el fin.

Por último: nuestro jefe y comandante de guerrillas don Antonio Z. Torres, en la marcha de la defensa del distrito y de nuestra patria, ha sido buscado por un grupo de bandidos para asesinarlo, y recomendamos su juzgamiento, y

RESOLVIERON:

Que esta acta se elvee al conocimiento de su Excelencia el Jefe Supremo de la República, señor coronel doctor don Nicolas de Piérola, por órgano del señor Gobernador de este distrito y la firmamos.

Eulogio Torres Gobernador, Antonio Serna teniente Gobernador, Antonio Torres, Manuel Rivera, Leandro Salazar, Mariano Calleja, Felipe S. Mejía teniente Gobernador, Esteban Granados, Eduardo Cuadros inspector, Pedro Castillo, Manuel Mejía, Juan Simbeon, Babilio Caytano, Segundino Salazar Hilario Cayta, Manuel Condor, Bautista Gimenez, Rafael Torres, Simeon Rivera, Espectacfon Pacheco, Apolonio Torres, Hilario Rivera, Manuel A. Torres, Salomé Rivera, Aniceto Rafael, Pedro de la cruz, Leocadio Quinto.

(Siguen las firmas.)

Entónces, y despues de haberme cerciorado que efectivamente estaban los revolucionarios parapetados allí, dispuse que la referida columna "Constancia" se colocase sobre el camino de Junin, para impedir que alguna otra fuerza de aquellos, viniese á tomar la retaguardia del batallon "Junin" que iba á operar sobre ese cerco, y que este batallon se dividiese en dos fracciones, yendo una por el flanco izquierdo del lugar donde estaba el enemigo, al mando del coronel Jara, y la otra por el flanco derecho al mando del Teniente coronel don Juan C. Vizcarra, con el fin de rodearlos y tomarlos al centro para atacarlos á la vez y que no escapase ninguno.

Pero cuando estas fuerzas avanzaban á paso de vencedor y sin hacer caso del fuego enemigo, se huyó vergonzosamente al verse casi rodeado y despues de una descarga que le hizo la mitad que comandaba el coronel Jara, sin poderlos tomar, por que iban en magníficas bestias y las nuestras estaban cansadas, y no podian casi andar.

Viendo que esa fuerza enemiga habia corrido miserablemente, sin que ocurriese la menor desgracia, ordené que entrasemos á esta ciudad, y, en efecto, tomamos el camino de Junin, despues de haber tomado las precauciones necesarias hasta llegar á la altura de esta poblacion, donde recibí parte de la avanzada que un señor Carrillo, que se llamaba Gobernador del cerco y nombrado por el Sub-prefecto Tafur, decia que podiamos entrar sin novedad alguna, por que los motinistas se habian fugado, y el pueblo estaba por las calles victorizando á S. E. el Jefe Supremo y salía á esperarnos. Sin embargo de esto, tomé todas las medidas para evitar una sorpresa ó celada; y tan luego que me convení de la verdad, entraron las fuerzas de mi mando á las 8 h. p. m. del dia de ayer á esta capital, en medio de aclamaciones y vivas al Perú y á S. E. el Jefe Supremo de todo el pueblo, sin distincion de clases, sexos y edades.

Colocados los cuerpos de mi mando en sus respectivos cuarteles para que descansase la tropa, me dediqué despues de tomar todas las precauciones del caso, á que se impidiese que se cometiera algun desorden en la poblacion, constituyendo por Sub-prefecto provisional al gobernador don Nicanor Carrillo, mientras llegaba el nombrado señor Tafur, que estaba á diez leguas de distancia.

Desde anoche he tomado las medidas respectivas para aprehender á todos los cabeceillas, cómplices y demas del motin del 6 del presente mes en esta ciudad.

No será demas que manifieste á U.S. que tanto los jefes, oficiales y tropa de los cuerpos de mi dependencia, se han portado con bastante valor, entusiasmo y decision en favor de la causa de los pueblos que representa el Excmo. señor don Nicolas de Piérola.

Dios guarde á U.S.

S. G.

José S. Aduvire.

ACTA DE CHECRA.

En el distrito de Checra de la provincia de Chancay, á los veinte y cinco dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos todos los ciudadanos y notables de este distrito, bajo la presidencia de la honorable corporacion municipal y señor juez de paz, con el objeto de deliberar sobre la grave situacion del pais:

ACORDARON:

1.º Declarar que el Excmo. señor coronel doctor don Nicolás de Piérola, merece la confianza que en él depositaron sus conciudadanos; y que su gobierno es el único que puede continuar riñendo la república del Perú.

2.º Que el pueblo peruano tiene plena confianza en que el actual jefe supremo del estado sabrá mantener incólumes en toda época la dignidad y honra del pais.

3.º Que los que presten el apoyo de sus nombres ó personas para que las autoridades chilenas desconozcan el gobierno, infringiendo un ataque á la autonomía é independencia nacional, deber ser considerados como traidores y envueltos en el crimen de lesa patria.

4.º Que es un hecho que está en la conciencia de todos, la abnegacion y ascendrado patriotismo con que el supremo dictador del Perú ha trabajado y trabaja por la defensa de la honra nacional; que si la victoria no coronó esos esfuerzos; no por eso debemos desconocer que el actual jefe supremo trabajó por conseguirlo.

En fé de lo cual se dá un voto de confianza al Excmo. jefe supremo del estado doctor don Nicolás de Piérola, que todas las medidas dictadas ó que se dicten por el jefe invasor de Lima son nulas y fuera de la ley.

Florentino Dávila, cura; Aniceto Trujillo, alcalde municipal; Vicente Bedon; síndico municipal; Emilio Rivaldo, regidor id.; Bonifacio chirre, juez de paz; Hermenejildo minaya, secretario municipal; H. Trujillo, sebastian Pizarro, manuel castro, Tomás Bedon, José Pacheco, manuel mendoza, saturnino Obregon, teniente gobernador; Liberato minaya, manuel Vega, sicondino mendoza, Luciano Rosas, Ricardo Valladares, Raymundo Huerta, Eduardo Bustamante, Guillermo martin, Federico Estrellas, Escolástico córdova, José R. Trujillo, Eugenio Garcés, Escolástico Retuerto, simon Rosas, José Gomez, catalino Bustamante, serapio Bustamante, Toribio Ramires, Domingo Flores, Bonifacio Verano, Encarnacion arellano, abelino Bustamante, Eulalio Bustamante, Juan Barreto, cleto arellano, Manuel Valencia, Roman Rosas, santos susanivar, simon salas, celestino Vega, celedonio saavedra, Eulogio marcelo, Telésforo Patricio, Juan de mendoza, Julian Estela, Luis susanivar, manuel E. Vidal, Nicolás Pacheco, Vicente Gonzalez, silverio Oses, martin Esclera, Pedro mendoza, Juan Uribe, celedonio Beltran, Eustaquio Huerta, Julian miranda, Felipe martel, Roso mendoza, Ildefonso mendoza, Fermin mendoza, Rosario Higinio, Gregorio Gallo, Inocencio Regalado, Felix Retuerto, Gregorio Trujillo, José I. Rivera. Vicita-cion Espíritu, Justo silva, Luciano Gallo, Dionisio castro, atanacio Huerta, Teodoro Recio, Pascual silvestre, Patri-cio susanivar, Pedro Picana, Bonifacio Peres, José del cármén susanivar, Roque Bravo, Plácido Ugas, máximo de la cruz, Francisco Retuerto, Nicaci Bustamante, Francisco Pizarro, asencio Gonsales, Felix Tena, andres Huamani, patricio Trujillo, Gregorio Gomes, Florentino silvestre, santiago Falcon, accencio Reyes.

(Siguen las firmas.)

Actas de Ayacucho.

R. P.

Prefectura y Comandancia General del departamento.

Ayacucho, Abril 3 de 1881.

Señor Secretario General de S. E. el Jefe Supremo de la República.

S. S. G.

Me es satisfactorio remitir, por el muy digno órgano de U.S. á manos de S. E. el Jefe Supremo de la República el acta adjunta que han celebrado los vecinos del pueblo de Cabana en la provincia de Lucanas de este departamento, por la que U.S. verá que ellos se adhieren al acta celebrada en esta capital el dia 25 de Febrero próximo pasado.

Dios guarde á U.S.

S. S. G.

W. Espejo.

ACTA DE CABANA.

En el pueblo de Cabana, distrito de este nombre de la provincia de Lucanas á los diez y nueve dias del mes de marzo de de mil ochocientos ochenta y uno. Los vecinos de este distrito compelidos del celo y patriotismo, se reunieron en comicio popular, bajo la presidencia de los señores, gobernador don José Narrea, venerable vicario corráneo y párroco don Miguel Valenzuela y don Hilario Egocheaga juez de paz, con el objeto de discutir y de acordar las medidas eficaces que puedan observar y la conducta oportuna que deberán adoptar en la necesaria continuacion de la guerra con Chile, teniendo por norte la desgracia inesperada que, por la mas pérfida traicion, sin igual en la historia, sufrió nuestro ejército del centro en las inmediaciones de Lima el dia 15 del último enero; y

TENIENDO EN CONSIDERACION:

1.º Que por el acta celebrada en Ayacucho, capital de este departamento, el 25 de febrero próximo pasado, se reconoce siempre como jefe supremo de la república al señor coronel doctor don Nicolás de Piérola; se declaran como traidores á la patria á los que bajo la presion del enemigo desconozcan el gobierno constituido en enero de mil ochocientos ochenta, y reconocido por todas las potencias del mundo; y se confiere al mismo señor coronel doctor don Nicolás de Piérola la clase de general de brigada de los ejércitos nacionales, como una prueba de respeto, y de la alta confianza que sus merecimientos inspiran al pueblo.

2.º Que por cartas y por agentes secretos, trabajan los consuetudinarios anarquistas del pais por apagar y extinguir el ardoroso en-

tusiasmo patriótico que anima hoy á los pueblos de este departamento para la prosecucion de la guerra, asegurando que S. E. el jefe supremo de la república ha marchado á la capital á firmar tratados de paz con los chilenos; y

3.º Que del oficio dirijido de Canta en 29 de enero citado, por el secretario general de S. E. el jefe supremo, al excelentísimo señor decano del cuerpo diplomático extranjero acreditado cerca del gobierno del Perú y residente en Lima, consta, que el jefe de los soldados chilenos Baquedano, violando traidoramente la propuesta de arreglos de paz hecha por él mismo á S. E. el jefe supremo y la cual fué aceptada por éste en la mañana del 14 del precitado, enero, y faltando tambien mas que salvajemente al solemne compromiso que contrajo con la respetable é ilustre comision mediadora del ántes dicho cuerpo diplomático, de que ningun acto de hostilidad se ejercería hasta las doce de la noche del siguiente dia 15, tiempo que fijaba para recibir una contestacion á las bases de paz que proponia, *alevosa y pérfidamente atacó, asesinó y fusiló á nuestro leal ejército, en el pueblo de Miraflores á las primeras horas del señalado siguiente dia 15, unánimemente acordaron; y*

RESOLVIERON:

1.º Adherirse en todas sus partes á la citada patriótica acta celebrada en la capital de este departamento.

2.º Reprobar, condenar y rechazar desde ahora y para siempre las indignas, viles y traidoras pretensiones de la paz con Chile á que aspiran, y á la cual están invitando á los pueblos, los bien conocidos anarquistas; esos desnaturalizados peruanos, que no trepidan en arastrar las oprobiosas cadenas de la esclavitud, con tal que lograrán satisfacer su negra, absurda, y ya imposible ambicion de mandar y de utilizar; y

3.º Suplicar, como en efecto suplican al eminente patriota jefe supremo de la república, que de ninguna manera consienta en que se arreglen con Chile tratados de paz ignominiosos para el Perú; y que dignándose aceptar los votos de este pueblo, decidido á proseguir la guerra, sacrificando todos sus intereses, y aun la vida, le conceda el alto honor de hacerle compañía en los campos de batalla, hasta morir, ó alcanzar la victoria, sobre la infame horda chilena, para devolver á la amada patria, su libertad, su honor, su dignidad, su vida y existencia nacional.

Y, encargando, en fin, á los señores presidente de este comicio popular, la remision de esta acta original al benemérito señor coronel prefecto y comandante general del departamento, para que se dignen hacerla poner en manos de S. E. el jefe supremo de la república.

Y firmaron:

José Narrea, Miguel Valenzuela,

Hilario Egocheaga, Daniel Cornejo síndico, Juan Alegría, José Cabello, Alcimo Valenzuela, Pablo Cuevas, Mariano Gonzalez, Francisco Oseco, Manuel Torres, Matias Tipote, Mariano Jimenez, Julian Huancaya, Mariano Caballero, Espíritu Leon Degonecio Lopez, Francisco Chaba, José A. Valenzuela, Faustino Huaman, Albino Quispe, Pedro Leon, Florentino Bendezú, Manuel Mendoza, Leonidas Valenzuela, Manuel Huamani, Cristóbal Lopez, Cecilio Huancaya, Manuel Huaman, Gregorio Diaz, Juan Diaz, Juan Ortiz, Juan Gonis, Juan Chaba, José Gutiérrez, Lorenzo Chaba, José Linares, Cipriano Inojosa, Mariano Atauje, Norberto Delgado, Gregorio Fuentes, Emiliano Gutiérrez, Juan B. Gonzalez, Manuel Cupe, Primitivo Huamani, Juan Huamani, Francisco Ortiz, Jorge Gutiérrez, Casimiro Condori, Bole-rio Chipona, José Ramos, Simon Delgado, Rafael Delgado, Lorenzo Luca, Manuel Leon, José Andrade, Mariano Alegría, Patricio Alegría, Gaspar N. Sumasco, Ascencio Caballa, Santiago Quispe, Lorenzo Oseco.

Citacion.

En el juicio ejecutivo seguido por la caja fiscal del departamento, contra el doctor don Bernardino Salazar, sobre pago de cantidad de soles ha expedido el auto siguiente:

Jauja, Abril 19 de 1881.

Resultando de la liquidacion detallada, formada por esta caja fiscal, de los documentos originales remitidos por el señor alcalde de la honorable municipalidad de esta ciudad, relativos todos al pago de preceptores que ha practicado el ex-alcalde de la municipalidad de Jauja doctor don Bernardino Salazar, por sueldos de los años de mil ochocientos setenta y cuatro y setenta y cinco, con los quince mil soles que recibí del extinguido concejo departamental de Junio, el saldo líquido de tres mil setecientos sesenta y nueve soles, en contra del referido señor Salazar y á favor de la municipalidad de Jauja;

SE RESUELVE:

Dé y pague dentro del término improrrogable de tercero dia contado desde esta fecha los tres mil setecientos sesenta y nueve soles referidos, bajo de apercibimiento de ejecucion y embargo, de conformidad con la suprema resolucion de veintidos de marzo último.

Hágase saber por el actuario de la causa al mencionado doctor don Bernardino Salazar; y por el periódico oficial de esta ciudad segun está mandado.

Collao.

Ante mí.—Vicente S. Lira.

En cumplimiento de lo mandado y por resolucion suprema de veintiseis de marzo último, hago la citacion al doctor don Bernardino Salazar, para los efectos que haya lugar.

Jauja, Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta y uno.

Vicente S. Lira.
Escribano de Estado.